

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N°4508716

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie D-OJ-CN-2015

TESTIMONIO N°

151/2016

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE **LA PAZ**

NOTARÍA DE **FE PUBLICA** N° **104** NOTARIO **DR. JOSE A. NAVA BARRERO**

TESTIMONIO DE **PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE QUE
CONFIERE LA SEÑORA GISELA KARINA LOPEZ RIVAS, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ESTATAL DE
TELEVISION - BOLIVIA TV, EN FAVOR DEL SENOR HORACIO JOHN
CAMACHO SEGOVIA**

La Paz, 16 de Marzo de 2016

LUGAR Y FECHA



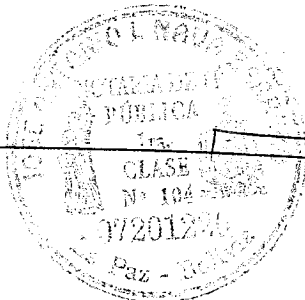
Sello y Signo

Edificio Alborada Piso 12, Of. 1205, Calle Juan de la Riva No. 1406 esq. Loayza

Tel/Fax: 2-201576 - 2901865

Nº 0113240

CORRESPONDE



TESTIMONIO

NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y UNO.----- No.151/2016
DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE QUE CONFIERE LA
SEÑORA **GISELA KARINA LOPEZ RIVAS**, EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION - BOLIVIA TV**, EN FAVOR
DEL SEÑOR **HORACIO JOHN CAMACHO SEGOVIA**.-----



En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diez del día dieciséis del mes de marzo de dos mil dieciséis años.- Ante mí: **DR. JOSE ANTONIO NAVA BARRERO**, Abogado, Notario de Fe Pública No. 104 de este Distrito Judicial, fue presente la señora **GISELA KARINA LOPEZ RIVAS**, boliviana, mayor de edad, con C.I. 3263849 SCZ., capaz a mi juicio para este otorgamiento, a quien de conocerla e identificarla doy fe y dijo: Que, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION - BOLIVIA TV**, designada por el Ministerio de Comunicación mediante Resolución Ministerial Nº 75/2015 de fecha 08 de octubre de 2015, que se insertará, **confiere poder especial, amplio, bastante y suficiente** en favor del señor **HORACIO JOHN CAMACHO SEGOVIA**, con C.I. No. 674580 OR., para que en representación de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, en el Departamento de Tarija, sus Municipios y Provincias, proceda a realizar trámites administrativos para la instalación de medidores de energía eléctrica para las antenas repetidoras de BOLIVIA TV, ante las Empresas de Servicios Eléctricos Tarija SETAR S.A. y SETAR ENTRE RÍOS, emergentes de la suscripción de Convenios para la instalación y funcionamiento de repetidoras de BOLIVIA TV, debiendo dar conocimiento a la Gerencia Administrativa Financiera de BOLIVIA TV sobre el inicio del trámite.-----

A este efecto el apoderado legal podrá apersonarse ante las Empresas de Servicios Eléctricos Tarija SETAR S.A. y SETAR ENTRE RÍOS, realizar trámites administrativos,

solicitar requisitos, firmar contratos, presentar notas y/o solicitudes, es decir, realizar trámites administrativos ante las Empresas de Servicios Eléctricos Tarija SETAR S.A. y SETAR ENTRE RÍOS.-----

En suma realizar y hacer uso de cuanta facultad sea necesaria al buen éxito del presente mandato y sin que por falta de cláusula expresa o especial, pueda ser tachado de insuficiente.-----

El presente mandato será limitado y el Mandatario no podrá utilizar el presente poder para garantizar o asumir responsabilidades que no sean inherentes a la Empresa Estatal de Televisión - Bolivia TV.-----

Cualquier tipo de obligación asumida a título personal no será responsabilidad ni reconocida por Bolivia TV, siendo pasible a las sanciones y acciones legales que Bolivia TV pueda seguir en su contra.-----

TRANSCRIPCION DE COPIA LEGALIZADA DE RESOLUCION MINISTERIAL No.

75/2015.-- COPIA LEGALIZADA.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES.---- Un Escudo de Bolivia.---- ESTADO

PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.---- **RESOLUCION**

MINISTERIAL N° 75/2015.---- La Paz, 8 de octubre de 2015.----- **VISTOS Y**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Supremo N° 078 de 15 de abril de 2009 se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.-----

Que el Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, crea el Ministerio de Comunicación, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; define las instituciones que se encuentran bajo su tuición y dependencia; asimismo modifica el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.-----

Que el Artículo 9 del citado Decreto Supremo establece que la Ministra(o) de Comunicación, tiene bajo su tuición entre otras entidades a la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".-----

Que el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, modifica los Parágrafos I y II del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 0078, de 15 de abril de 2009, estableciendo la conformación del Directorio la Empresa Estatal de Televisión de "Bolivia TV", asimismo, modifica los Parágrafos I y II del Artículo 10 del Decreto

en su caso necesario me remito, el mismo que luego de confrontado y corregido fiel y legalmente, lo autorizo, signo, sello y firmo en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis años. **DOY FE.**

Juan Antonio O. Ochoa Barrera

